

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428/2017.

ARICA, 28 de agosto de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido.

3.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

4.- Que, en relación a lo mencionado precedentemente, se hizo necesaria la presente contratación para los efectos de ir en ayuda de las personas que requerían del servicio de funeraria, debido a la necesidad social que afecta a la familia. Resultaba, pues, desproporcionado acudir a un proceso de evaluación de ofertas teniendo presente el bajo monto de la contratación.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor LORNA ANDREA LY COLOMA, RUT: 10.023.279-0 domiciliado en calle Vicuña Mackenna N°920, Arica, para la prestación de servicios funerarios correspondiente al Programa social Orasmi, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en

Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido, la orden de compra correspondiente es parte integrante de esta resolución.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RSO/CAM/pmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

15558487
1993316

1555284

ORASMI
8414136

LORNA ANDREA LY COLOMA

Giro: SERVICIOS FUNERARIOS(TEC EN ENFERMERIA)

vcuna mackenna 920 - ARICA

eMail : BLACKY_LORNA@HOTMAIL.COM

Telefono : 58 2231801

R.U.T.:10.023.279- 0

FACTURA ELECTRONICA

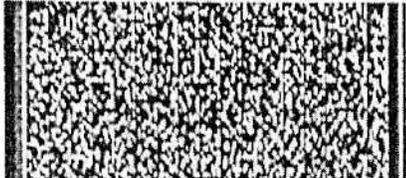
Nº227

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 24 de Agosto del 2017

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
R.U.T.: 60.511.011- 8
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: SAN MARCOS 157
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc	Valor
	servicio de primera Servicio Funerario aporte entregado a Doña :LUZMIRA ZELLIZ Programa Social ORASMI	1 1	126.050			126.050
MONTO NETO						\$ 126.050
I.V.A. 19%						\$ 23.950
IMPUESTO ADICIONAL						\$ 0
TOTAL						\$ 150.000



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

